

RESOLUCION No. 000 000 54

**“Por medio de la cual se adoptan los porcentajes para los Municipios del Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta la Ley 1289 de 2009, Decreto 000531 de diciembre 26 de 2017 y el CONPES No 26 de Febrero 13 de 2018”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LA CONFERIDA EN LA LEY 1289 DE 2009,**

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009, referente al 30% del consumo de cigarrillo y tabaco elaborado, se hace necesario adoptar la tabla de distribución establecida por el documento CONPES para la vigencia 2018.

Que según el Artículo 1º de la Ley 1289 de 2009, los Institutos Deportivos Territoriales, deberán transferir el 30% de los recaudos por conceptos de impuestos al Consumo de Cigarrillo y Tabaco a los municipios de su jurisdicción conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema General de Participaciones.

Que según el Decreto No 000531 de diciembre 26 de 2017 emitido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, la liquidación del Presupuesto para Distribuir en la vigencia 2018 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO – INDEPORTES, por concepto del valor del 30% del impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco presupuestado para los municipios del Atlántico es de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTOCINCUENTA Y OCHO PESOS M/L.(\$594.289.158).

Que el documento CONPES No 26 de fecha febrero 13 de 2018 estableció los porcentajes de distribución del Sistema General de Participación para los municipios del Departamento del Atlántico.

Que el 28 de diciembre de 2017, la GOBERNACION DEL ATLANTICO, realizo transferencia a Indeportes Atlántico por concepto de impuesto de Cigarrillo y Tabaco. De dicha transferencia corresponde a los municipios por concepto del 30% de ese recaudo la suma de SESENTA UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$61.659.454); suma no transferida en su momento por cuanto el cierre bancario de fin de año no lo permitía realizar dentro de la vigencia 2017.

Que se hace necesario que los Municipios del Departamento del Atlántico, incorporen los valores enunciados para poder ser ejecutados en la presente vigencia.

Por lo anterior expuesto:

**RESUELVE**

000 000 54

ARTICULO PRIMERO: Adóptese los porcentajes de Distribución del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Conpes No 26 de febrero 2018, el cual se plasma en tabla de porcentajes de distribución para los municipios del Departamento del Atlántico según el Decreto No 000531 emitido por la Gobernación del Atlántico en diciembre 26 de 2017, y lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009, por valor de \$ 594.289.158. Asimismo adóptese 30% recaudo de impositoconsumo, saldo no transferido de diciembre 2017, por valor de \$ 61.659.454.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a distribuir para los Municipios del Departamento del Atlántico por concepto del 30% del consumo de cigarrillo y tabaco, según lo dispuesto por la Ley 1289 de 2009, el Decreto No 000531 de diciembre 2017 y el documento CONPES No 26 de febrero 2018, y el recaudo del 30% Impositoconsumo saldo no transferido de diciembre 2017, para Vigencia 2018 es por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$594.289.158) Y por valor de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$61.659.454)..

ARTICULO TERCERO: La distribución para los municipios en la presente vigencia, según el Conpes No 26 de febrero 13 de 2018, es la que se detalla a continuación.

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 30% PARA MUNICIPIOS**  
**DISTRIBUCION SEGÚN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

N/O	MUNICIPIO	% S.G.P	VALOR A DISTRIBUIR
1	BARRANQUILLA	42,89%	\$ 254.862.684
2	BARANOA	2,10%	\$ 12.460.983
3	CAMPO DE LA CRUZ	0,97%	\$ 5.793.663
4	CANDELARIA	1,28%	\$ 7.589.117
5	GALAPA	2,41%	\$ 14.339.457
6	JUAN DE ACOSTA	0,44%	\$ 2.610.500
7	LURUACO	2,00%	\$ 11.898.765
8	MALAMBO	3,68%	\$ 21.850.734
9	MANATI	0,78%	\$ 4.610.892
10	PALMAR DE VALERA	1,46%	\$ 8.691.289
11	PIOJO	0,92%	\$ 5.485.905
12	POLO NUEVO	0,80%	\$ 4.756.941
13	PONEDERA	0,91%	\$ 5.383.787
14	PUERTO COLOMBIA	1,29%	\$ 7.662.366
15	REPELON	1,71%	\$ 10.169.322
16	SABANAGRANDE	1,61%	\$ 9.590.706
17	SABANALARGA	4,09%	\$ 24.283.779
18	SANTA LUCIA	0,81%	\$ 4.810.349
19	SANTO TOMAS	1,55%	\$ 9.185.822
20	SOLEDAD	25,26%	\$ 150.112.758
21	SUAN	1,58%	\$ 9.399.007
22	TUBARA	0,72%	\$ 4.285.175
23	USIACURI	0,75%	\$ 4.455.155
	<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 594.289.158</b>

000 000 54

**30% RECAUDO IMPOCONSUMO SALDO NO TRANSFERIDO DE DICIEMBRE/2017  
DISTRIBUCION SEGÚN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

N/O	MUNICIPIO	% S.G.P		VL CDP	INST-ALCAL
1	BARRANQUILLA	42,36%	\$	26.120.760,00	MUNICI
2	BARANOA	2,18%	\$	1.345.620,00	MUNICI
3	CAMPO DE LA CRUZ	1,65%	\$	1.014.314,00	INST
4	CANDELARIA	1,64%	\$	1.014.013,00	INST
5	GALAPA	2,70%	\$	1.664.222,00	MUNICI
6	JUAN DE ACOSTA	0,66%	\$	406.073,00	MUNICI
7	LURUACO	1,78%	\$	1.095.750,00	MUNICI
8	MALAMBO	3,69%	\$	2.275.944,00	INST
9	MANATI	1,10%	\$	675.778,00	INST
10	PALMAR DE VALERA	1,74%	\$	1.069.833,00	INST
11	PIOJO	0,91%	\$	558.457,00	MUNICI
12	POLO NUEVO	0,77%	\$	476.728,00	MUNICI
13	PONEDERA	0,80%	\$	495.889,00	INST
14	PUERTO COLOMBIA	1,86%	\$	1.144.581,00	INST
15	REPELON	2,42%	\$	1.494.819,00	MUNICI
16	SABANAGRANDE	1,70%	\$	1.046.777,00	INST
17	SABANALARGA	3,32%	\$	2.048.280,00	MUNICI
18	SANTA LUCIA	1,22%	\$	750.367,00	INST
19	SANTO TOMAS	1,37%	\$	844.748,00	MUNICI
20	SOLEDAD	23,37%	\$	14.407.772,00	MUNICI
21	SUAN	1,29%	\$	798.056,00	MUNICI
22	TUBARA	0,68%	\$	419.740,00	MUNICI
23	USIACURI	0,80%	\$	490.933,00	MUNICI
	<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$</b>	<b>61.659.454,00</b>	

En mérito de lo expuesto, se firma la presente resolución No \_\_\_\_\_ del año 2018.

12 3 FEB 2018 a los ( ) días del mes de

del



ENRIQUE VENBOECHEA GONZALEZ  
Director

Comuníquese y Cúmplase.